

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

COPIAPÓ, 23 MARZO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 de 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; Resolución Exenta N°480 de 28.05.2009 de la Intendencia Región de Atacama, aprobatoria del Contrato de Prestación de servicios de fecha 13.04.2009 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama, previa licitación y adjudicación en www.chilecompra.cl, celebró con fecha 13 de Abril de 2009 un contrato con don **FRANCO LUIS MORALES CASTRO**, cédula de identidad N° **12.163.739-1**, domiciliado en Avenida El Palomar N° 2630 de Copiapó, para la prestación de servicios computacionales para apoyar las actividades de la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Región de Atacama (CONACE Atacama).

Que, en el citado acto administrativo, el Prestador, don **FRANCO LUIS MORALES CASTRO**, se comprometió a prestar servicios computacionales para apoyar las actividades del CONACE Atacama, cuyas obligaciones se especifican en las Bases Administrativas Electrónicas en www.chilecompra.cl, adquisición N° 1612-2-L109, como asimismo en el ANEXO N°1: "Requerimientos Técnicos Mínimos", y el Formulario N° 3 de "Oferta Técnica", documentos que forman parte integrante del citado contrato y que considera los requerimientos mínimos del servicio a prestar.

Que, el servicio antes señalado fue evaluado satisfactoriamente durante el año 2009 y se requiere dar continuidad al mismo para el normal funcionamiento del CONACE Atacama, motivo por el cual la Coordinación Regional del citado organismo, a través de Ord. N°239 de 17.03.2010, ha solicitado a esta Intendencia Regional la renovación del contrato.

Que, las partes han convenido los precios unitarios que estarán vigentes para el año 2010 de aquellos servicios mas recurrentes, sin perjuicio de que el CONACE Atacama podrá solicitar otros servicios de acuerdo a sus necesidades. Los precios unitarios vigentes para el año 2010 serán los siguientes:

SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO	VALOR UNITARIO
Instalación y actualización de softwares y drivers	6.598
Instalación de sistemas operativos	15.225
Limpieza física de equipos	3.000
Limpieza (eliminación de temporales, virus, cookies y otros)	14.210
Respaldo de información	13.804
Solución de problemas de comunicación para poder conectarse a Internet y cuentas de correo	5.075
Mantenimiento de la operatividad de la red de comunicaciones	30.450
Consultas telefónicas (1hora)	3.500

Valores no incluyen IVA

Que, el prestador actual del servicio, don **FRANCO LUIS MORALES CASTRO**, está inscrito en el Registro de Chileproveedores, en calidad de "Hábil" para contratar con el Estado.

Que, en la cláusula octava del contrato se establece que éste podrá renovarse automáticamente en el evento de existir una evaluación positiva del mismo.

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en la cláusula octavo del respectivo contrato, procede su renovación automática y se requiere formalizar su aprobación para el año 2010.

RESUELVO:

APRUEBASE la renovación automática para el año 2010, del convenio de prestación de servicios computacionales para el CONACE Atacama, celebrado con fecha 13 de Abril de 2009, entre la Intendencia Regional de Atacama y don **FRANCO LUIS MORALES CASTRO**, cédula de identidad N° 12.163.739-1, en virtud de lo señalado en la cláusula octava del citado contrato y cuya nueva vigencia será a partir del 1° de Enero del año 2010, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del año 2010.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA MATAS QUIODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ara

